

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del  
Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 08 de abril de 2025  
**Asunto:** El que se indica.

LICENCIADO FERNANDO JARA SOTO  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE  
LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

**RECORRIDO**  
08 ABR 2025

Secretaría de Servicios Parlamentarios

El suscrito, en términos de lo dispuesto por los artículos 86 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito a usted el presente, **ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO**, lo anterior para que sea incluido en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este H. Congreso del Estado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

**RECORRIDO**  
08 ABR 2025

Dirección de Apoyo Legislativo  
y Comisiones

**DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO.**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 08 de abril de 2025.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA PRESENTE**

Las Ciudadanas Diputadas y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la fracción I del artículo 81 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del pleno, el presente **ACUERDO PARLAMENTARIO**, con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

**PRIMERO.** La Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, ubicada en la región de la Costa del Estado de Oaxaca, constituye uno de los centros históricos más significativos de la entidad, al haber sido reconocida como la primera capital del Estado de Oaxaca, debido a su desarrollo político, económico y cultural durante la época prehispánica y colonial.



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

A lo largo de los siglos, la Villa de Tututepec ha preservado su herencia cultural, lingüística y comunitaria, contribuyendo significativamente al mosaico multicultural que define al Estado de Oaxaca. Su historia de autonomía, resistencia y organización comunal la hace merecedora de reconocimiento público y estatal.

En atención a lo anterior, resulta procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca celebre una Sesión Solemne en la Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, como acto de reconocimiento a su legado histórico y en conmemoración de los 1,668 años de su fundación, reafirmando así el compromiso del Poder Legislativo con la memoria histórica, la identidad cultural y los pueblos originarios del estado.

**SEGUNDO.** La fracción I del artículo 81 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que el Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política o de algún Diputado o Diputada, podrá decretar la celebración de sesiones solemnes para conmemorar sucesos históricos o efemérides.

**TERCERO.** El último párrafo del artículo 81 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dispone que el formato de las sesiones solemnes y su organización se establecerán en el decreto o acuerdo del Pleno que les de origen.



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**CUARTO.** El artículo 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que la Ciudad de Oaxaca de Juárez y zona conurbada, será el lugar donde la Legislatura celebre sus sesiones y donde residirán los Poderes del Estado; y no podrán trasladarse a otro punto, sin que así lo acuerden las tres cuartas partes de los Diputados presentes.

En mérito de lo expuesto y fundado, los suscritos CC. Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la celebración de Sesión Solemne en el Municipio de La Villa de Tututepec de Melchor Ocampo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Sesión Solemne a que hace alusión el artículo primero del presente Acuerdo, tendrá verificativo el día sábado doce de abril de dos mil veinticinco, a las diez horas, en la explanada del Municipio de la Villa de Tututepec de Melchor Ocampo.

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.

**CUARTO.** La Secretaría de Servicios Parlamentarios, deberá realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**QUINTO.** La Secretaría de Servicios Administrativos, deberá realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios convocar formalmente a los titulares de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos a la Sesión Solemne.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXVI LEGISLATURA  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

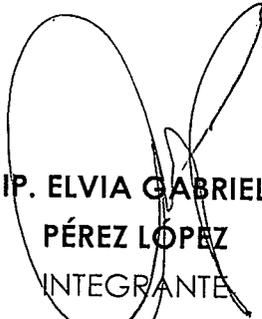
# JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



**DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO**

PRESIDENTE

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO MORENA



**DIP. ELVIA GABRIELA  
PÉREZ LÓPEZ**

INTEGRANTE

COORDINADORA DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO



**DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO**

INTEGRANTE

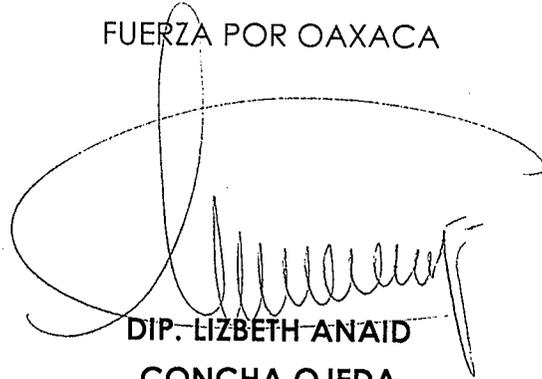
COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO  
FUERZA POR OAXACA



**DIP. DANTE MONTAÑO MONTERO**

INTEGRANTE

COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
DEL TRABAJO



**DIP. LIZBETH ANAÏD**

**CONCHA OJEDA**

INTEGRANTE  
COORDINADORA DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO PLURAL

ESTA FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA APRUEBA LA  
CELEBRACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR  
OCAMPO.....